

**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**

COORDINACION EJECUTORA

PROVINCIAL PARA LA

REGULARIZACION DOMINIAL

Por disposición de la COORDINACION EJECUTORA PROVINCIAL para la REGULARIZACION DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Dto. Prov. N.º. 1178/09 se cita, llama y emplaza para que comparezca/n por ante esta dependencia sita en calle Almirante Brown N.º 6900 1 de la ciudad de Santa Fe ; en 27 de Febrero 2289 de la ciudad de Rosario; en Centro Cívico -H. Irigoyen 1415, de la Ciudad de Reconquista; en Avda. Santa Fe 2771 de la ciudad de Rafaela; Centro Civico en 9 de Julio 1765 de la ciudad de Venado Tuerto; dentro del término de 30 días hábiles y bajo los apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Diario "El Litoral", en fecha MARTES 7 Y MIERCOLES 8 de MAYO de 2019, a las siguientes personas:

REGION I - NODO RECONQUISTA

DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO - LOCALIDAD: RECONQUISTA

1.- HECTOR DANIEL CARLOS DALLA FONTANA, JOSE LUIS MENINI , Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LOVATTO N.º 1236 ,de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como: Lote 16 Manzana B Plano N.º 106169/1984, Partida Inmobiliaria N.º 03-20-00-610883/0114-7 y cuyo dominio obra inscripto en:Tomo 129 Par F.º 955 B N.º 24447/1976, Departamento: GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N.º 01501-0092872-9, Iniciador :LOPEZ PATRICIA MARICEL.

2.- CARGNELUTTI HECTOR OSCAR, CARNELUTTI OSVALDO HECTOR, FLORENTIN EDUARDO HECTOR , Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CALLE 66 N.º 2332 ,de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como: Lote 9 Manzana A Plano N.º 143157/2008, Partida Inmobiliaria N.º 03-20-00-011168/0214-9 y cuyo dominio obra inscripto en: MATRICULA Nb.º 393459/1995, Departamento: GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N.º 01501-0092874-1, Iniciador :BAEZ MARIO ALCIDES.

REGION II - NODO RAFAELA

DEPARTAMENTO: CASTELLANOS - LOCALIDAD: JOSEFINA

3.- ADELIA ELSA FRANCUCCI, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en

calle: CALLE 1 N.º 732 ,de la localidad de: JOSEFINA, identificado como: Lote 15 Manzana C Plano N.º DUP. 276/1974 , Partida Inmobiliaria N.º 08-33-00-568731/0085-1 y cuyo dominio obra inscripto en:Tomo 164 Par F.º 1062 N.º 43063/1961, Departamento: CASTELLANOS , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N.º 01501-0086312-3, Iniciador :STADELMANN ANA ELISA.

REGION II - NODO RAFAELA

DEPARTAMENTO: CASTELLANOS - LOCALIDAD: RAFAELA

4.- ASOCIACION MUTUAL DE VIVIENDA CO.PRO.VI. , Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTA ROSA N.º 2119 ,de la localidad de: RAFAELA, identificado como: Lote 45 Manzana 9 Plano N.º 202505/2017, Partida Inmobiliaria N.º 08-24-02-548500/0504-5 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 367 Par F.º 181 N.º 3593/1994, Departamento: CASTELLANOS , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N.º 01501-0079220-5, Iniciador :ZELL JAQUELINA MARIA.

REGION II - NODO RAFAELADEPARTAMENTO: CASTELLANOS - LOCALIDAD: FRONTERA

5.- ROLFO CARLOS, GIECO JOSE . GIECO ALBINO L. GIECO GUILLERMINA M.G., GIECO NESTOR B., GIECO DOLLY G., GIECO ELADIO R., GIECO NOEMI T., Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CALLE 3 N.º 2228 ,de la localidad de: FRONTERA, identificado como: Lote 13 Manzana 2 Plano N.º 20626/1956, Partida Inmobiliaria N.º 08-41-00-568938/0006-2 y cuyo dominio obra inscripto en:Tomo 247 Impar F.º 1930 N.º 17280/1982 Departamento: CASTELLANOS , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N.º 01501-0092949-6, Iniciador :FARIAS RICARDO MANUEL.

6.- TERESA DEL VALLE CAMINOS DE SCHEFFER, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CALLE 98 N.º 836 ,de la localidad de: FRONTERA, identificado como: Lote 25 Manzana X Plano N.º 56758/1970, Partida Inmobiliaria N.º 08-41-00-568825/0377-2 y cuyo dominio obra inscripto en:Tomo 294 Impar F.º 3071 N.º 69969/1984 Departamento: CASTELLANOS , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N.º 01501-0093167-5- Iniciador: BARONI JUAN CARLOS

REGION III- NODO SANTA FE

DEPARTAMENTO: SAN JERONIMO - LOCALIDAD: SAN GENARO

7.- AROLDO FAUSTINO ORONA , Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GUEMES N.º 202 ,de la localidad de: SAN GENARO, identificado como: Lote 10 Manzana XXVII Plano N.º 104703/1984, Partida Inmobiliaria N.º 11-24-00-156214/0011-7 y cuyo dominio obra inscripto en:Tomo 177 Par N.º 619 N.º 34635/1986, Departamento: SAN JERONIMO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N.º 01501-0088460-9, Iniciador :GOMEZ FAUSTINO ALBERTO.

REGION III- NODO SANTA FE

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL - LOCALIDAD: SANTA FE

8.- SPREGGERO FABIAN RUBEN, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUAN DIAZ DE SOLIS N.º 4020 ,de la localidad de: SANTA FE, identificado como: Lote 11 Manzana 4040 "O" Plano N.º 74940/75, Partida Inmobiliaria Nº 10-11-06-128210/0750-7 y cuyo dominio obra inscripto en:Tomo 560 Impar Fº 5188 N.º 87601/1993, Departamento: LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0084645-8, Iniciador :.NARVAEZ NORA MABEL

S/C 28368 May. 6 May. 9

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16102-0041171-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 3454 de fecha 11/09/18, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15, a los infractores CEJAS NÉSTOR FABIÁN, con último domicilio conocido en Piloto Origone 5321 de la localidad de Sumampa, Provincia de Santiago del Estero y FERNÁNDEZ LIDIA MARIELA con último domicilio conocido en Ruta 68 Km. 24 de la localidad de Los Cerrillos, Provincia de Salta, de lo establecido en la Resolución N° 634 dictada el 20 de marzo de 2019 por el Sr. Rafael A. de Pace, Sub-Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: "ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 3454 de fecha 11/09/18, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.-Intimar a MENDOZA HORACIO en carácter de conductor, con domicilio en Mariano Moreno y Simón Bolívar S/N de la localidad de Sumampa, Provincia de Santiago del Estero, al transportista chasis BARBE ORLEY EFRAIN con domicilio en Nuestra Señora de la Consolación de Sumampa N° 308, de la localidad de Sumampa, Provincia de Santiago del Estero, transportista semirremolque FERNÁNDEZ LIDIA MARIELA con domicilio en Ruta 68 Km. 24 de la localidad de Los Cerrillos, Provincia de Salta y al cargador CEJAS NÉSTOR FABIÁN con domicilio en Piloto Origone 5321 de la localidad de Sumampa, Provincia de Santiago del Estero, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 33.140,10 (Pesos treinta y tres mil ciento cuarenta con 10/100), con más el interés resarcitorio conforme las Tasas Activas Promedios que establece el Banco Nación para los operaciones de Descuentos comerciales desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis N° 880 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá

a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso “para ser depositado en la Cta. 9716/07”, pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.-La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo marca Scania, Modelo T112 H 4X2 542, Dominio Chasis SZS 714, Dominio Semirremolque NQI 771, MENDOZA HORACIO con domicilio en Mariano Moreno y Simón Bolívar S/N de la localidad de Sumampa, Provincia de Santiago del Estero, el transportista chasis BARBE ORLEY EFRAIN con domicilio en Nuestra Señora de la Consolación de Sumampa N° 308, de la localidad de Sumampa, Provincia de Santiago del Estero, transportista semirremolque FERNÁNDEZ LIDIA MARIELA con domicilio en Ruta 68 Km. 24 de la localidad de Los Cerrillos, Provincia de Salta y el cargador CEJAS NÉSTOR FABIÁN con domicilio en Piloto Origone 5321 de la localidad de Sumampa, Provincia de Santiago del Estero, tendiente al cobro de la suma de \$ 33.140,10 (Pesos treinta y tres mil ciento cuarenta con 10/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.-Regístrese, comuníquese y archívese.”

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 28369 May. 6 May. 8

DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 1661

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 29 ABR 2019

VISTO:

El Expte. N° 15201-0194034-8 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se inicia debido a la irregularidad ocupacional y de pago detectada en la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 11 - 2° PISO - DPTO. 10 - (1D) - N° DE CUENTA 0055 1106 - 2 - PLAN N° 0055 - "1289 VIVIENDAS - BARRIO CENTENARIO - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), que fuera adjudicada a los señores Roberto Juan Vazquez y Débora Silvina Pierpauli, según Boleto de Compra-Venta que se adjunta a fojas 2;

Que el Area Social, realiza una visita domiciliaria, donde se entrevista con la señora Mariela Paola Moro, quién manifiesta residir en la misma junto a su hija, hace 11 años cuando se la compro a un tercero (fs. 09);

Que del estado de Cuenta que se adjunta a fojas 03/06 se desprende que se adeudan doscientas ocho cuotas (208) por un total de \$ 26.203.87;

Que es dable de mencionar que desde el año 2000 las cuotas no fueron abonadas. En todo momento y atento a la conducta adoptada por los adjudicatarios se infiere el desinterés del grupo

familiar por revertir la misma;

Que asimismo debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinada a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 108398 (fs. 10/11), manifiesta que corresponde mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Roberto Juan Vázquez y Débora Silvina Pierpauli por la transgresión de los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas ccddes. del Boleto de Compra-Venta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Se notificará el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículo 21 inc. c) y el 29 del Decreto 4174/15, debiendo la Secretaría de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo.

de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE

VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 11 - 2º PISO - DPTO. 10 - (1D) - N° DE CUENTA 0055 1106 - 2 - PLAN N° 0055 - "1289 VIVIENDAS - BARRIO CENTENARIO - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores ROBERTO JUAN VAZQUEZ (D.N.I. N° 22.193.122) y DEBORA SILVINA PIERPAULI (D.N.I. N° 22.526.480), por transgresión a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dando por rescindido el Boleto de Compra Venta oportunamente suscripto, y por modificada en tal sentido la Resolución N° 3992/98<.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

“Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo

de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.

Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes-

“ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas

autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los

interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (Jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho....-”

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por Edictos, conforme el procedimiento del Decreto Nº 4174/15.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 28375 May. 6 May. 9

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO.-**

NOTIFICACIÓN N° 0314

N° 18.915 D.P.

SANTA FE, 29 ABR 2019

Señor

HÉCTOR ROBERTO LOZANO

(Dra. Susana Guadalupe Spizzamiglio)

Pedro Zenteno N° 2834

(3000) SANTA FE.-

Ref. Expediente N° 15201-0178437-3

Me dirijo a Ud. en relación a la actuación de referencia, a los fines de comunicarle que conforme lo actuado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se lo cita a concurrir a dicha Dirección el día 22 de Mayo de 2019, en virtud del expediente de referencia, que trata sobre la Unidad Habitacional identificada como: Manzana N° 5 - Vivienda N° 61 - Cuenta N° 0072-0061-2 - Plan N° 0072 - 1306 Viviendas - Barrio Las Flores II - Santa Fe - (Dpto. La Capital).

S/C 28372 May. 6 May. 9

NOTIFICACIÓN N° 0315

N° 18.914 D.P.

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 29 ABR 2019

Señores

RAMÓN SEGUNDINO GOMEZ

NORBERTA SEGOVIA

Manzana N° 5 - Vivienda N° 61

Plan N° 0072 - 1306 Viviendas

Barrio Las Flores II

(3000) SANTA FE.-

Ref. Expediente N° 15201-0178437-3

Me dirijo a Uds. en relación a la actuación de referencia, a los fines de comunicarles que conforme lo actuado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se los cita a concurrir a dicha Dirección el día 22 de Mayo de 2019, en virtud del expediente de referencia, que trata sobre la sobre la Unidad Habitacional identificada como: Manzana N° 5 - Vivienda N° 61 - Cuenta N° 0072-0061-2 - Plan N° 0072 - 1306 Viviendas - Barrio Las Flores II - Santa Fe - (Dpto. La Capital).

S/C 28374 May. 6 May. 9

NOTIFICACIÓN N° 0316

N° 18.916 D.P.

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 29 ABR 2019

Señor

HÉCTOR ROBERTO LOZANO

Pavón N° 4161

(3000) SANTA FE.-

Ref. Expediente N° 15201-0178437-3

Me dirijo a Ud. en relación a la actuación de referencia, a los fines de comunicarle que conforme lo actuado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se lo cita a concurrir a dicha Dirección el día 22 de Mayo de 2019, en virtud del expediente de referencia, que trata sobre la Unidad Habitacional identificada como: Manzana N° 5 - Vivienda N° 61 - Cuenta N° 0072-0061-2 - Plan N° 0072 - 1306 Viviendas - Barrio Las Flores II - Santa Fe - (Dpto. La Capital).

S/C 28373 May. 6 May. 9
